

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01662

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese prueba del fallecimiento de la señora Amparo de Jesús Calle Londoño, dado que lo aportado es ilegible.
2. Acredítese el grado de parentesco del señor Alejandro Quiroga Calle.
3. Alléguese el poder otorgado por la señora Calle y el señor Libardo Molina al señor Alejandro Quiroga.
4. Adecúense las pretensiones dado que no se trata de una obligación solidaria.
5. Acompáñese la grabación de la audiencia de interrogatorio de parte celebrada.
6. Preséntese poder especial para adelantar la acción ejecutiva, porque el adosado lo es para un declarativo.
7. Aclárese la calidad con la cual se demanda al señor Alejandro Quiroga, dado que en aparte los señala como heredero determinado y en otros en nombre propio.
8. Exprésese que la dirección electrónica o sitio suministrado de la parte demandada corresponde al utilizado por la persona a notificar, infórmese la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes (art. 8º Decreto 806 de 2020).

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92144dc2147348cabd092484b48d30da0a75868d8a7060f7c8539e72a88f6ee7**

Documento generado en 24/01/2022 04:15:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>